

Dr Roberto G  
Arg. tmilson N  
41

QUERELLANTE: BEATRIZ  
JIMENEZ N.

QUERELLADO: PERSONAS  
INDETERMINADAS

BARRIO: POZOÍ NZA 93  
LTE 24.

CONTROL - L: 2

2016

Cartagena de Indias, 30 de Marzo de 2016.

Código de registro: EXT-AMC-16-0019137  
Fecha y Hora de registro: 31-mar.-2016 09:41:19  
Funcionario que registro: Marrugo, Betty  
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación  
Funcionario Responsable: PATERNINA MORA, LUZ ELENA  
Cantidad de anexos: 3  
Contraseña para consulta web: 68AB87A1  
[www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

Señores  
**PLANEACION DISTRITAL**  
E. S. D.

Cordial Saludo,

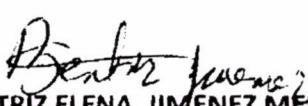
Por medio de la presente solicito revisión a los linderos del inmueble ubicado en el Barrio el Pozón Manzana 93 Lote 24 Sector Primero de Mayo, registrado ante Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cartagena con Matricula No. 060-137537.

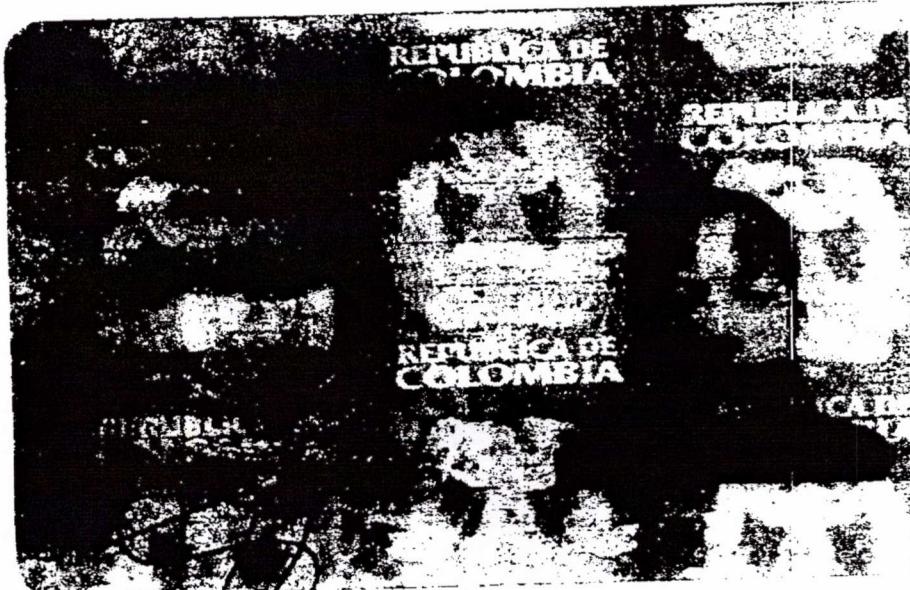
La siguiente solicitud la realizo basada en los hechos que a continuación voy a describir:

1. El propietario limitante con la pared del patio de nuestro inmueble realizo construcción de pared de un primer piso ajustándose a los límites de la propiedad, al construir su segundo piso tiro placa y pared con cuchilla invadiendo nuestro predio.
2. Teniendo en cuenta que nuestra vivienda estamos solicitando permisos legales pertinentes para efectos de ampliación de ésta, nos encontramos que la construcción del vecino que colinda con nuestro terreno tiene invadido el predio; ya que la placa y la pared de su segundo piso se encuentran dentro del espacio correspondiente a nuestro terreno.
3. Situación que impide el proyecto de ampliación que se requiere realizar.

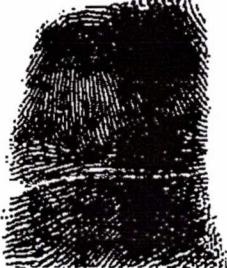
Por lo cual siendo ustedes la entidad encargada de vigilar y establecer control, acudimos a ustedes con el fin de que nos aclaren y nos den solución a nuestro inconveniente.

Quedando atenta a su pronta y positiva respuesta.

  
**BEATRIZ ELENA JIMÉNEZ MENDOZA**  
C.C. No. 33.309.025 DE MAGANGUE  
DIR. BARRIO EL POZON MZ. 93 LOTE. 24  
TELEFONOS: 311 431 0574, 645 2917, 693 0221 EXT. 14649.



46

	FECHA DE NACIMIENTO	
	MAGALÍ (BOLIVAR)	
LUGAR DE NACIMIENTO		
1.61	B+	F
ESTATURA	G.S.RH	SEXO
01-SEP-1980 CANGUE		
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN		
<i>[Signature]</i> ESTADOUNIDERA NACIONAL DE RENEGIFO LOPEZ		

INDICE DERECHO



A-0502800-30144305-F-0033309025-20060307

01255 060660 02 178154130





Cartagena de Indias, 18 de abril de 2016.

Señores:

**ALCALDIA MENOR LOCALIDAD No. 2. DE CARTAGENA**

E. S. D.

ASUNTO: Queja de vecindad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito revisión a los linderos del inmueble ubicado en el barrio el Pozón Mz. 93 Lote 24. Sector Primero de Mayo, registrado ante oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Cartagena con Matricula No. 060-137537, la siguiente **QUEJA** la realizo basada en los hechos que a continuación voy a describir:

1. El propietario limitante con la pared del patio de nuestro inmueble realizo construcción de pared de un primer piso ajustándose a los límites de la propiedad, al construir su segundo piso tiro placa y pared con cuchilla invadiendo nuestro predio.
2. Teniendo en cuenta que nuestra vivienda que en nuestra vivienda estamos solicitando permisos legales pertinentes para efectos de ampliación de ésta, nos encontramos que la construcción del vecino que colinda con nuestro terreno tiene invadido el predio; ya que la placa y la pared de su segundo piso se encuentra dentro del espacio correspondiente a nuestro terreno.
3. Situación que impide el proyecto de ampliación que se requiere realizar.

Teniendo en cuenta que ya esta solicitud fue entregada en el área de Planeación y nos dirigieron donde ustedes siendo la entidad encargada de vigilar y establecer control, acudimos a ustedes con el fin de que nos aclaren y nos den solución a nuestro **QUEJA**.

Quedo atenta a su pronta respuesta,



**BEATRIZ JIMENEZ MENDOZA**  
C.C No. 33.309.025  
TEL. 6930221 – 311 4310574



Oficio AMC-OFI-0060711-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 30 de junio de 2016

SRA.

**BEATRIZ ELENA JIMENEZ MENDOZA  
POZON SECTOR 1 DE MAYO MZ 93 LOTE 24  
3114310574  
CARTAGENA**

Asunto: CONTESTACION A LA PETICION

Cordial saludo,

El presente oficio tiene como objetivo, informarle que avocamos conocimiento de la queja radicada EXT-AMC 160019137, que interpuso ante nuestra entidad sobre la problemática del barrio el pozón en la mz 93 lote 24.

Por lo tanto comisionaremos una visita técnica con los funcionarios de la oficina de control urbano de nuestra entidad para verificar dicha irregularidad y así darle el trámite administrativo correspondiente le pedimos el favor nos haga llegar la identificación del supuesto infractor y la dirección de este para así hacerle llegar la notificación.

Atentamente,

**GREGORIO RICO GOMEZ  
Alcalde Localidad de la Virgen y Turística**

Proyecto: A Perlaza Mtz  
Asesor externo *Alegante Perlaza Mtz.*

*Yaderis Jimenez Mendoza  
ce. 33. 194. 106 Mque  
Jueves 14/7/16  
Hora 11:17,*





AMC-OFI-0100016-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 07 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0100016-2018

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	084-2018
QUEJOSOS	BEATRIZ JIMENEZ MENDOZA
PRESUNTOS INFRACTORES	INDETERMINADOS
HECHOS	CONSTRUCCIÓN INVASORA DE PREDIO.
CODIGO DE REGISTRO	EXT-AMC-16-0019137
TRÁMITE	AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

### COMPETENCIA.

La Directora Administrativa, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010. Habida cuenta de lo anterior, esta Dirección Administrativa se declara sin competencia en lo que atañe a definición de linderos, lo cual corresponde al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

### ANTECEDENTES.

La señora **BEATRIZ JIMENEZ MENDOZA** radicó petición ante la Alcaldía Local 2 de la Virgen y Turística, la cual quedó bajo el código de registro **EXT-AMC-16-0019137** y fecha de radicado del día 31 de Marzo de 2016, en la cual solicitó que se realizara una visita técnica en su predio, denunciando una serie de presuntas irregularidades que se vienen presentando por supuesta violación de normas urbanísticas, toda vez que arguye que en predio colindante “se realizó construcción de pared de un primer piso ajustándose a los límites de la propiedad”, manifestando en su escrito que su colindante, al construir un



segundo nivel en su predio invadió el predio de su propiedad. De tal modo al poner de presente su inconformidad se permitió precisar que solicitaba “*revisión de linderos del inmueble*”

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control Urbano, la autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando existan elementos y méritos suficientes para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la identificación de los infractores al orden jurídico urbanístico; no obstante se declara sin competencia en lo ateniente a la solicitud de revisión de linderos.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Ordenar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en **Barrio El Pozón Manzana 93 Lote 24 Sector Primero de Mayo** a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las mismas y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como el certificado de existencia y representación legal (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.
2. Oficiar a las Curadurías Urbanas 1 y 2 del Distrito de Cartagena, a fin de



que certifiquen si sobre esta construcción denunciada, se otorgó licencia urbanística en cualquiera de sus modalidades. De haberse otorgado, deberán remitir copia de la misma.

3. Remitir la solicitud específica de **revisión de linderos** del inmueble ubicado en Barrio El Pozón Manzana 93 Lote 24 Sector Primero de Mayo al **Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)** en los términos del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 por ser asunto de su competencia.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Iniciar **Averiguación Preliminar** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

**SEGUNDO:** Practicar las siguientes pruebas:

1. Ordenar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en **Barrio El Pozón Manzana 93 Lote 24** a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las mismas y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la



obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como el certificado de existencia y representación legal de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.

2. Oficiar a las Curadurías Urbanas 1 y 2 del Distrito de Cartagena, a fin de que certifiquen si sobre esta construcción denunciada, se otorgó licencia urbanística en cualquiera de sus modalidades. De haberse otorgado, deberán remitir copia de la misma.

**TERCERO:** Una vez identificado plenamente el presunto infractor notifíquese personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Comunicar al quejoso de la determinación tomada en el presente acto por el medio más expedito.

**QUINTO:** Remítase la solicitud de revisión de linderos impetrada por la quejosa al Instituto Geográfico Agustín Codazzi por ser asunto de su competencia.

**ANA OFELIA GALVÁN MORENO**  
Directora Administrativa Control Urbano  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T.y.C.

Proyectó: Daniel Pacheco C.  
Abogado Externo DACU.



AMC-OFI-0100016-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 07 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0100016-2018

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	084-2018
QUEJOSOS	BEATRIZ JIMENEZ MENDOZA
PRESUNTOS INFRACTORES	INDETERMINADOS
HECHOS	CONSTRUCCIÓN INVASORA DE PREDIO.
CODIGO DE REGISTRO	EXT-AMC-16-0019137
TRÁMITE	AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

#### COMPETENCIA.

La Directora Administrativa, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010. Habida cuenta de lo anterior, esta Dirección Administrativa se declara sin competencia en lo que atañe a definición de linderos, lo cual corresponde al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

#### ANTECEDENTES.

La señora **BEATRIZ JIMENEZ MENDOZA** radicó petición ante la Alcaldía Local 2 de la Virgen y Turística, la cual quedó bajo el código de registro **EXT-AMC-16-0019137** y fecha de radicado del día 31 de Marzo de 2016, en la cual solicitó que se realizara una visita técnica en su predio, denunciando una serie de presuntas irregularidades que se vienen presentando por supuesta violación de normas urbanísticas, toda vez que arguye que en predio colindante “se realizó construcción de pared de un primer piso ajustándose a los límites de la propiedad”, manifestando en su escrito que su colindante, al construir un



segundo nivel en su predio invadió el predio de su propiedad. De tal modo al poner de presente su inconformidad se permitió precisar que solicitaba “revisión de linderos del inmueble”

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control Urbano, la autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando existan elementos y méritos suficientes para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la identificación de los infractores al orden jurídico urbanístico; no obstante se declara sin competencia en lo ateniente a la solicitud de revisión de linderos.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Ordenar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en **Barrio El Pozón Manzana 93 Lote 24 Sector Primero de Mayo** a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las mismas y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como el certificado de existencia y representación legal (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.
  
2. Oficiar a las Curadurías Urbanas 1 y 2 del Distrito de Cartagena, a fin de



que certifiquen si sobre esta construcción denunciada, se otorgó licencia urbanística en cualquiera de sus modalidades. De haberse otorgado, deberán remitir copia de la misma.

3. Remitir la solicitud específica de **revisión de linderos** del inmueble ubicado en Barrio El Pozón Manzana 93 Lote 24 Sector Primero de Mayo al **Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)** en los términos del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 por ser asunto de su competencia.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Iniciar **Averiguación Preliminar** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

**SEGUNDO:** Practicar las siguientes pruebas:

1. Ordenar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en **Barrio El Pozón Manzana 93 Lote 24** a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las mismas y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la



obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como el certificado de existencia y representación legal de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.

2. Oficiar a las Curadurías Urbanas 1 y 2 del Distrito de Cartagena, a fin de que certifiquen si sobre esta construcción denunciada, se otorgó licencia urbanística en cualquiera de sus modalidades. De haberse otorgado, deberán remitir copia de la misma.

**TERCERO:** Una vez identificado plenamente el presunto infractor notifíquese personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Comunicar al quejoso de la determinación tomada en el presente acto por el medio más expedito.

**QUINTO:** Remítase la solicitud de revisión de linderos impetrada por la quejosa al Instituto Geográfico Agustín Codazzi por ser asunto de su competencia.

**ANA OFELIA GALVÁN MORENO**  
Directora Administrativa Control Urbano  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T.y.C.

Proyectó: Daniel Pacheco C.  
Abogado Externo DACU.



Gana  
Cartagena  
Ganamos todos



AMC-OFI-0100004-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 07 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0100004-2018

Sra.

BEATRIZ ELENA JIMENEZ MENDOZA  
BARRIO EL POZON MZ 93 LOTE 24  
Cartagena

Asunto: RE: REVISION LINDEROS INMUEBLE UBICADO EN B. POZON MZ 93  
LT 24 SECT PRIMERO MAYO ✓ ?  
RAD: 0084-2018

Cordial saludo,

Por medio del presente se acusa recibo de su comunicación con Código de Registro **EXT-AMC-16-0019137** fechada 31 de Marzo de 2016, la cual fue dirigida y tramitada inicialmente por la Alcaldía Local No. 2 de la Virgen y Turística, no obstante por competencia emanada del Decreto Distrital 1110 de Agosto de 2016 esta Dirección Administrativa avocó el conocimiento del trámite administrativo previsto para tales fines.

En igual sentido, se le informa que procurando dar cumplimiento a Auto **AMC-OFI-0100016-2018** que ordenó Averiguación Preliminar, se comisionó mediante Oficio **AMC-OFI-0100023-2018** del Viernes 07 de Septiembre de 2018 a funcionarios técnicos de esta Dirección Administrativa para **practicar visita a su predio el día 09 de Octubre de 2018**.

De igual manera, se le informa que frente a su solicitud de revisión de linderos, este Despacho no cuenta con las competencias para tal fin por lo cual remitió al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para los fines pertinentes por medio de oficio **AMC-OFI-0105096-2018**, el cual se anexa a esta contestación.

**Se anexa:** Copia de Auto de Averiguación Preliminar **AMC-OFI-0100016-2018** del Viernes 07 de Septiembre de 2018

Atentamente,

**ANA OFELIA GALVAN MORENO**  
**Directora Administrativa de Control Urbano**

Proyectó: Daniel Pacheco C.  
Abogado Externo DACC



AMC-OFI-0100004-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 07 de septiembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0100004-2018**

Sra.

**BEATRIZ ELENA JIMENEZ MENDOZA**  
**BARRIO EL POZON MZ 93 LOTE 24**  
**Cartagena**

Asunto: **RE: REVISION LINDEROS INMUEBLE UBICADO EN B. POZON MZ 93**  
**LT 24 SECT PRIMERO MAYO**  
**RAD: 0084-2018**

✓

Cordial saludo,

Por medio del presente se acusa recibo de su comunicación con Código de Registro **EXT-AMC-16-0019137** fechada 31 de Marzo de 2016, la cual fue dirigida y tramitada inicialmente por la Alcaldía Local No. 2 de la Virgen y Turística, no obstante por competencia emanada del Decreto Distrital 1110 de Agosto de 2016 esta Dirección Administrativa avocó el conocimiento del trámite administrativo previsto para tales fines.

En igual sentido, se le informa que procurando dar cumplimiento a Auto **AMC-OFI-0100016-2018** que ordenó Averiguación Preliminar, se comisionó mediante Oficio **AMC-OFI-0100023-2018** del Viernes 07 de Septiembre de 2018 a funcionarios técnicos de esta Dirección Administrativa para **practicar visita a su predio el día 09 de Octubre de 2018**.

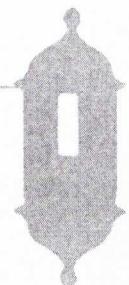
De igual manera, se le informa que frente a su solicitud de revisión de linderos, este Despacho no cuenta con las competencias para tal fin por lo cual remitió al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para los fines pertinentes por medio de oficio **AMC-OFI-0105096-2018**, el cual se anexa a esta contestación.

**Se anexa:** Copia de Auto de Averiguación Preliminar **AMC-OFI-0100016-2018** del Viernes 07 de Septiembre de 2018

Atentamente,

**ANA OFELIA GALVAN MORENO**  
**Directora Administrativa de Control Urbano**

Proyectó: Daniel Pascheco C.  
Abogado Externo DACU.





AMC-OFI-0100012-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 07 de septiembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0100012-2018**

**SEÑOR(A)**

**PROPIETARIO, ARRENDATARIO, POSEEDOR, TENEDOR, MORADOR, ETC.**  
**BARRIO POZON MANZANA 93 LOTE 24 SECTOR PRIMERO DE MAYO**  
**CARTAGENA**

**ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL DE AUTO QUE ORDENA VISITA  
TECNICA DE INSPECCION, Código de Registro- EXT-AMC-16-0019137  
RAD:084-2018**

Cordial saludo,

Por medio del presente se le informa que la señora **BEATRIZ JIMENEZ MENDOZA** presentó queja en su contra por presuntas infracciones a la normatividad urbanística ante esta Dirección Administrativa de Control Urbano bajo el código de registro **EXT-AMC-16-0019137** de fecha 31 de Marzo de 2016. Con ocasión de lo anterior, este Despacho consideró pertinente la iniciación de Averiguación Preliminar mediante Auto **AMC-OFI-0100016-2018** del Viernes 07 de Septiembre de 2018, el cual ordenó notificarlo en calidad de presunto infractor.

En igual sentido, procurando dar cumplimiento al referido Auto de Averiguación Preliminar mediante Oficio **AMC-OFI-0100023-2018** del Viernes 07 de Septiembre de 2018 se comisionó a funcionarios técnicos de esta Dirección Administrativa para **practicar visita a su predio el día 09 de Octubre de 2018**, el cual se entiende contiguo al de la quejosa de dirección Barrio el Pozón Manzana 93 Lote 24.

**Se anexa:** Copia de Auto de Averiguación Preliminar **AMC-OFI-0100016-2018** del Viernes 07 de Septiembre de 2018

Atentamente,

**ANA OFELIA GALVAN MORENO**  
**Directora Administrativa de Control Urbano**

Proyectó: Daniel Pacheco C.  
Abogado Externo DACU



AMC-OFI-0100012-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 07 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0100012-2018

**SEÑOR(A)**

**PROPIETARIO, ARRENDATARIO, POSEEDOR, TENEDOR, MORADOR, ETC.**  
**BARRIO POZON MANZANA 93 LOTE 24 SECTOR PRIMERO DE MAYO**  
**CARTAGENA**

**ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL DE AUTO QUE ORDENA VISITA  
TECNICA DE INSPECCION, Código de Registro- EXT-AMC-16-0019137  
RAD:084-2018**

Cordial saludo,

Por medio del presente se le informa que la señora **BEATRIZ JIMENEZ MENDOZA** presentó queja en su contra por presuntas infracciones a la normatividad urbanística ante esta Dirección Administrativa de Control Urbano bajo el código de registro **EXT-AMC-16-0019137** de fecha 31 de Marzo de 2016. Con ocasión de lo anterior, este Despacho consideró pertinente la iniciación de Averiguación Preliminar mediante Auto **AMC-OFI-0100016-2018** del Viernes 07 de Septiembre de 2018, el cual ordenó notificarlo en calidad de presunto infractor.

En igual sentido, procurando dar cumplimiento al referido Auto de Averiguación Preliminar mediante Oficio **AMC-OFI-0100023-2018** del Viernes 07 de Septiembre de 2018 se comisionó a funcionarios técnicos de esta Dirección Administrativa para **practicar visita a su predio el día 09 de Octubre de 2018**, el cual se entiende contiguo al de la quejosa de dirección Barrio el Pozón Manzana 93 Lote 24.

**Se anexa:** Copia de Auto de Averiguación Preliminar **AMC-OFI-0100016-2018** del Viernes 07 de Septiembre de 2018

Atentamente,

**ANA OFELIA GALVAN MORENO**  
**Directora Administrativa de Control Urbano**

Proyectó: Daniel Pacheco C.  
Abogado Externo DACU



Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos



AMC-OFI-0100023-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 07 de septiembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0100023-2018**

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	084-2018
QUEJOSOS	BEATRIZ JIMENEZ MENDOZA
PRESUNTOS INFRACTORES	INDETERMINADOS
HECHOS	CONSTRUCCIÓN INVASORA EN PREDIO
CODIGO DE REGISTRO	EXT-AMC-16-0019137
TRÁMITE	COMISIÓN

**Ingeniero**  
**HERNANDO SALAZAR BALLESTAS**  
**MIGUEL CALVO.**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO**  
**E.S.D.**

**ASUNTO: SOLICITUD DE VISITA E INFORME TÉCNICO POR POSIBLE  
INFRACCIÓN URBANÍSTICA**

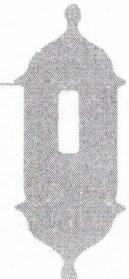
Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que mediante auto de fecha 07 de Septiembre de 2018, identificado con código AMC-OFI-0100016-2018, este Despacho ordenó iniciar averiguación preliminar por presunta violación de normas urbanísticas denunciadas por personas indeterminadas.

Así mismo se ordenó practicar como prueba visita técnica dentro de la presente actuación urbanística el día **09 de Octubre de 2018**.

En razón de lo anterior se **ORDENA:**

*Hernando Calvo*  
23/10/2018  
10:33 am





Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos

**PRIMERO:** Practicar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en **Barrio El Pozón Manzana 93 Lote 24 Sector Primero de Mayo** a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las mismas y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como el certificado de existencia y representación legal de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias

**SEGUNDO:** La visita contendrá entre otros aspectos, nombre de los propietarios de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos, medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, licencias urbanísticas, planos; y los demás aspectos que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.

**TERCERO:** Entregar informe técnico de acuerdo con lo ordenado en los numerales anteriores. Para el cumplimiento de la presente comisión, tendrá el día **09 de Octubre de 2018**.

Se anexa copia de la petición **EXT-AMC-16-0019137**

Atentamente,

**ANA OFELIA GALVAN MORENO**  
**Directora Administrativa de Control Urbano**

Proyectó: Daniel Pacheco C.  
Abogado Externo DACU.





Gana  
Cartagena 123  
Ganamos todos



AMC-OFI-0101895-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 12 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0101895-2018

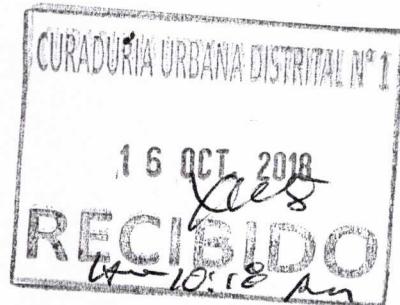
Señores

**RONALD LLAMAS BUSTOS**

Curador Urbano N° 1

**GUILLERMO MENDOZA**

Curador Urbano N° 2



Referencia: SOLICITUD DE COPIA DE LICENCIAS

PROCESO SANCIONATORIO 2018-0084

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que esta Dirección Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, mediante Auto de fecha 07 de Septiembre de 2018 con código de registro AMC-OFI-0100016-2018 ordenó iniciar Averiguación Preliminar frente a los hechos denunciados por la señora BEATRIZ JIMENEZ MENDOZA, se ordenó practicar la siguiente prueba:

*"SEGUNDO: (...)2. Oficiar a las Curadurías Urbanas 1 y 2 del Distrito de Cartagena, a fin de que certifiquen si sobre esta construcción denunciada, se otorgó licencia urbanística en cualquiera de sus modalidades. De haberse otorgado, deberán remitir copia de la misma.*

En razón de lo anterior, solicito remitir a esta Dirección Administrativa y con destino al proceso de la referencia, copia de las licencias urbanísticas que se hubiesen otorgado en la construcción ubicada en **BARRIO EL POZÓN MANZANA 93 LOTE 24 SECTOR PRIMERO DE MAYO y en sus predios colindantes. MATRICULA NO. 060-137537.**

Atentamente,

**ANA OFELIA GALVÁN MORENO**  
**Directora Administrativa de Control Urbano**

Daniel Pacheco C.  
Abogado Externo DACU.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar  
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.

+(57) (5) 641370

alcalde@cartagenagov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

DANE 13001 NIT 890 - 480 - 184 - 4

Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

CU2-DP-18-0495  
CURADURÍA URBANA N° 2  
CARTAGENA  
DIRECCIÓN / TEL: Horas - 10:35 am  
No. FOLIOS 1 FECHA RECEPCIÓN: 16 OCT 2018  
TIPO DE SOLICITUD: SOLICITUD COPIA  
RECIBIDO



AMC-OFI-0105096-2018

13

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 18 de septiembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0105096-2018**

DRA.

**LUCÍA ISABEL CORDERO SALGADO**  
**DIRECTORA TERRITORIAL BOLÍVAR INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI**  
**CENTRO PLAZA DE BOLÍVAR, CALLE 34 NO. 3A - 31**  
**E.S.D.**

Asunto: **REMISIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE LINDEROS.**

Rad.: **0084-2018**

Cordial saludo,

En atención al proveído de Oficio **AMC-OFI-0100016-2018 del viernes 07 de Septiembre de 2018** por el cual se emitió Auto de Averiguación Preliminar dentro del proceso de investigación administrativa iniciado por queja impetrada por la señora **BEATRIZ JIMENEZ MENDOZA** por presuntas infracciones a la normatividad urbanística, se ordenó remitir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) la solicitud ateniente a la **revisión de linderos de predio** ubicado en Barrio El Pozón Manzana 93 Lote 24 Primero de Mayo.

En virtud de lo anterior, se remite a su despacho para lo de su competencia. Se anexa Auto de Averiguación Preliminar contenido en Oficio **AMC-OFI-0100016-2018 del viernes 07 de Septiembre de 2018.**

Atentamente,

**ANA OFELIA GALVAN MORENO**  
**Directora Administrativa de Control Urbano.**

Proyectó: Daniel Pacheco C.  
Abogado Externo DACU.

084-2018

14



**CURADURÍA URBANA DISTRITAL No. 1**  
**CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.**

Cartagena de Indias, D.T. y C.  
Octubre, 17 de 2018

Doctora  
**ANA OFELIA GALVAN MORENO**  
Directora Administrativo de Control Urbano  
Secretaria de Planeación Distrital  
Cartagena

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Código de registro: EXT-AMC-18-0087494  
Fecha y Hora de registro: 18-oct-2018 15:24:35  
Funcionario que registró: Barrios Dean, Leidy del Camino  
Dependencia del Distrito: División de Control Urbano  
Funcionario Responsable: GALVAN MORENO, ANA OFELIA  
Cantidad de anexos: 0  
Contraseña para consulta: web1 41CF5176  
[www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

C.U.N°1-10-0649B -2018

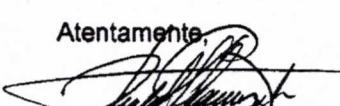
Asunto: OFICIO REMISORIO  
Oficio: AMC-OFI-0110026-2018  
Referencia: SOLICITUD DE COPIA DE LICENCIAS  
PROCESO SANCTIONATORIO 2018-0084  
Oficio AMC-OFI-0101895-2018

Cordial saludo

Sobre las solicitudes contenidas en los oficios citados, informo a usted:

- Esta Curaduría Urbana, no tramita, ni ha otorgado licencia a la sociedad CONSTRUCTORA BOLIVAR, para desarrollar proyecto urbanístico en el sector denominado Arenales Magulla y Membrillal.
- Así mismo le informo que no se ha otorgado licencia urbanística para desarrollar proyecto en el inmueble registrado con la matrícula inmobiliaria 060-137537.

Atentamente,

  
**RONALD LLAMAS BUSTOS**  
Curador Urbano N° 1 del Distrito de  
Cartagena de Indias (Provisional)

DAN/182  
CURADURIA 2 URBANA 84.18  
15

Cartagena de Indias D. T y C, 26 de Octubre de 2018.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Señora  
**ANA OFELIA GALVAN MORENO**  
Directora Administrativa de Control Urbano  
Centro, Diagonal 30 N° 30-78  
Ciudad

Código de registro: EXT-AMC-18-0098627  
Fecha y Hora de registro: 22-nov.-2018 11:33:16  
Funcionario que registró: Pedroza Jimenez Griselda  
Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano  
Funcionario Responsable: **GALVAN MORENO, ANA OFELIA**  
Cantidad de anexos: 0  
Contraseña para consulta web: A0593687  
[www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

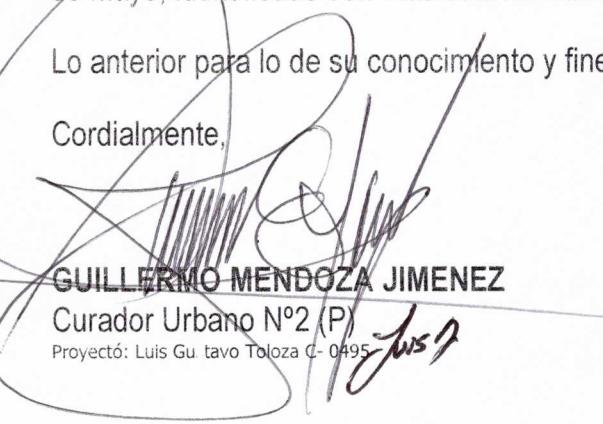
Referencia: **Respuesta CU2-18-0495 - Solicitud de Información-**

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud recibida en fecha 16 de Octubre de la presente anualidad, identificada mediante oficio AMC-OFI-0101895-2018, me permito informarle que consultada la base de datos de esta Curaduría Urbana no aparece otorgada licencia urbanística ni trámite en curso sobre el predio ubicado en el barrio EL Pozón Manzana 93, Lote 24, Sector Primero de Mayo, identificado con matrícula inmobiliaria 060-137537.

Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

  
**GUILLERMO MENDOZA JIMENEZ**  
Curador Urbano N°2 (P)  
Proyectó: Luis Guillermo Tolosa C-0495  
*Luis*



**CERTIPOSTAL**  
Soluciones Integrales

2000053335

Curaduría Urbana N° 2 de Cartagena  
Centro Calle del Candilejo N° 33-23  
Tel: 6600819 / 6600814  
[www.curaduria2cartagena.com](http://www.curaduria2cartagena.com)

A.M.C. - 136088-18

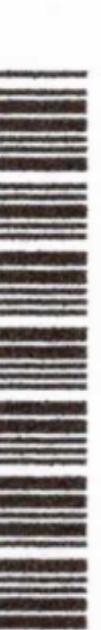
ORIGEN  
CARTAGENA

DESTINO  
CARTAGENA - BOLIVAR

FECHA  
2018-11-17

HORA  
11:53:40

2519 de Octubre 23 de 2015  
900 151 122 - 2  
EDGAR ALEXANDER PEREZ



E: CURADURIA URBANA NÂ°2  
NOTIFICACIONES -24 HORAS

rección: CP:  
**CENTRO CALLE CANDLEJO NÂ° 33-23**

udad - País  
**CARTAGENA - COLOMBIA**

Teléfono:  
**600819 • 3008770271**

Nit-CC-Cod:  
**6891392-6**

RVACIONES: REF. RESPUESTA CU2 18 0495 SOLICITUD DE INFORMACION

**DESTINATARIO**  
Para: ANA OFELIA GALVAN MORENO  
Dirección: CP: [130003]  
**CENTRO** DIAG. 30 N. 30-78  
Ciudad - País:  
**CARTAGENA - BOLIVAR - COLOMBIA**

Telefono:  
-

Nit-CC-Cod:

PESO / VOLUMEN / KILOS  
0 Kilos 0 Unidades

LARGO ANCHO ALTO  
0 X 0 X 0

Valor Declarado  
\$0.00

Porcentaje Seguro  
\$0.00

NT-E-NOMBRE LEGIBLE-SELLO  
DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE  
O Destinatario Desc  
O Dirección Incorrecta  
O Falta informacion  
O Traslado  
O Desocupado  
O Rehusado  
O Otros

O No Hay Quien Reciba  
Otros Valores  
\$0.00

Flete  
\$598.00

Valor Total  
\$598.00

Guia No.

**2000053335**



**CERTIPOSTAL**  
— Soluciones Integrales —

OFICINA CARTAGENA

900 151 122 - 2

BOSQUE TV 49 # 21A 53

662 65 19

www.certipostal.com

operacionescartagena

16



AMC-OFI-0138161-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 29 de Noviembre de 2018  
Oficio AMC-OFI-0138161-2018

**INFORME TECNICO  
DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO**

**Ing. Hernando E. De J. Salazar Ballestas.** **Tec.: Miguel Calvo Agamez.**  
**Ing. Katya Banquez Agresot.** **Téc.: Rubén Díaz Acevedo.**

<b>ASUNTO:</b>	VISITA TECNICA POR POSIBLE INFRACCION URBANISTICA.	<b>FECHA ASUNTO:</b> 7 de septiembre de 2018
<b>CODIGO DE REGISTRO:</b>	AMC-OFI-0100023-2018 Petición EXT- AMC-16-0019137	<b>FECHA VISITA:</b> 3 de diciembre 2018
<b>SOLICITANTE:</b>	<b>ANA OFELIA GALVAN MORENO</b> <b>DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO</b>	<b>TELEFONO:</b>
<b>DIRECCION:</b>	Barrio el pozon mz 93 lote 24 sector primero de mayo. Ref. Catastral 011400930031000 Área: 99.86 m2. Uso RESIDENCIAL TIPO A	

**INFORME GENERAL DEL ASUNTO:** Visita Técnica por posible infracción urbanística.  
**Querellante:** Beatriz Jiménez Mendoza

**LOCALIZACION GENERAL DEL PREDIO BARRIO EL POZON MZ 93 LOTE 24 SECTOR PRIMERO DE MAYO.**



Bogotá  
05-12-18  
3-104-



## LOCALIZACION DEL SECTOR.

### INFORME DE VISITA

El día 3 diciembre de 2018, se procedió a realizar visita técnica para inspección, a solicitud de la directora administrativa de Control Urbano, Ana Ofelia Galván Moreno, con oficio AMC-OFI-0100023-2018 en el proceso llevado de acuerdo a la apertura de averiguación preliminar EXT-AMC-16-0019137, por solicitud presentada por la señora **BEATRIZ JIMENEZ MENDOZA**.

Se procedió a realizar la visita técnica preliminar al predio ubicado en el barrio el pozón mz 93 lote 24 sector primero de mayo, para constatar lo manifestado por la señora Beatriz Jiménez Mendoza en la averiguación preliminar EXT-AMC-16-

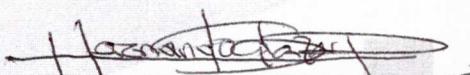
0019137, en el sitio fuimos atendidos por la señora Yadira Jiménez Mendoza hermana de la quejosa y propietaria del predio, quien nos comunicó que ya se había llegado a una conciliación con el presunto infractor el señor Sanín, por la construcción de linderos en el predio de la querellante y por lo tanto desistía de la queja inicialmente interpuesta ante el ente de control; Cabe resaltar, que al momento de la visita no se evidenciaron actividades de construcción.



Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos

48

## REGISTRO FOTOGRAFICO



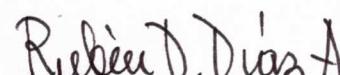
**ING. HERNANDO E. DE J. SALAZAR B.**  
**ASESOR DACU**



**TEC. MIGUEL CALVO AGAMEZ**  
**ASESOR DACU**



**ING. KATYA BANQUEZ AGRESOT**  
**ASESOR DACU**



**TEC. RUBEN DIAZ ACEVEDO**  
**ASESOR DACU**



Cartagena  
Colombia

19



AMC-OFI-0020864-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 6 de marzo de 2019

Oficio AMC-OFI-0020864-2019

Ingeniero  
HERNANDO SALAZAR

Delineante  
Xiomara Barrios  
Dirección Administrativa de Control Urbano

Referencia: Solicitud de visita e informe técnico

Proceso sancionatorio: 2018-084

Quejosa: Beatriz Jiménez

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarle que mediante auto AMC-OFI-0100023-2018 del 07 de septiembre de 2018 se inició averiguación preliminar por presuntas infracciones urbanísticas denunciadas por la señora Beatriz Jiménez Mendoza, en el cual se ordenó visita preliminar.

Dicha visita fue realizada el 3 de diciembre de 2018 según consta en el informe AMC-OFI-0138161-2018. En el informe se lee lo siguiente:

*"...en el sitio fuimos atendidos por la señora Yadira Jiménez Mendoza hermana de la quejosa y propietaria del predio, quien nos comunicó que ya se había llegado a una conciliación con el presunto infractor (...) y por lo tanto desistía de la queja inicialmente interpuesta ante el ente de control..."*

Por lo anterior, se hace necesario comisionarles nuevamente a realizar la visita en el barrio El Pozón, mz 93 lote 24, sector 1º de Mayo teniendo en cuenta que en materia urbanística, la conciliación entre las partes NO DA LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL PROCESO, por lo tanto se le solicita proceder con la visita técnica ordenado en el auto precitado, la cual ha sido programada para el día **LUNES 18 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 AM** y entregar el correspondiente informe dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la visita teniendo en cuenta que el proceso sancionatorio está próximo a caducar.

El expediente queda a su disposición en la secretaría de esta Dirección Administrativa.

Cordialmente,

EDGARD MARÍN TAMARA  
Director Administrativo de Control Urbano  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó:   
Aura Gutiérrez  
Abogada Externa DACU

Recibido  
07-MARZO-2019  
09:16 AM



Gana  
**Cartagenay**  
Ganamos todos

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar  
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.

+57 (5) 6411370

[alcalde@cartagenagov.co](mailto:alcalde@cartagenagov.co) / [atencionalciudadano@cartagenagov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagenagov.co)

DANE, 13001 NIT 890 - 480 - 184 - 4

Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.





Gana  
Cartagenay  
Ganamos todos



AMC-OFI-0020905-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 6 de marzo de 2019

Oficio AMC-OFI-0020905-2019

Señores

PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS, POSEEDORES, TENEDORES DE  
BUENA FE Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS  
Pozón, Mz 93 lote 24, sector 1° de Mayo

Sr. Samín.  
Antes del Hospital  
central, por un callejón parte de atrás

Referencia: Comunicación de vista técnica

Nº de Proceso: 2018-00084

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que mediante auto de fecha 07 de septiembre de 2018, identificado con código AMC-OFI-0100023-2018, se ordenó iniciar averiguación preliminar por presunta violación de normas urbanísticas de conformidad con la queja presentada por la señora Beatriz Jiménez.

Así mismo se ordenó como prueba preliminar, realizar visita técnica dentro de la presente actuación.

En razón de lo anterior se le comunica que se ha comisionado al ingeniero HERNANDO SALAZAR y a la delineante XIOMARA BARRIOS, profesionales adscritos a esta Dirección Administrativa de Control Urbano, para que realicen la visita e informe técnico tal como viene ordenado en auto antedicho.

La enunciada vista se llevará a cabo el día **LUNES 18 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 AM.**

Cordialmente,

EDGARD MARÍN TAMARA

Director Administrativo de Control Urbano  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Aura Gutierrez  
Abogada externa DACU



Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 20 de marzo de 2019

Oficio AMC-OFI-0028742-2019

**INFORME TECNICO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO**

**ASIGNADOS**

ING. HERNANDO E. DE J. SALAZAR BALLESTAS.  
TEC. XIOMARA BARRIOS.

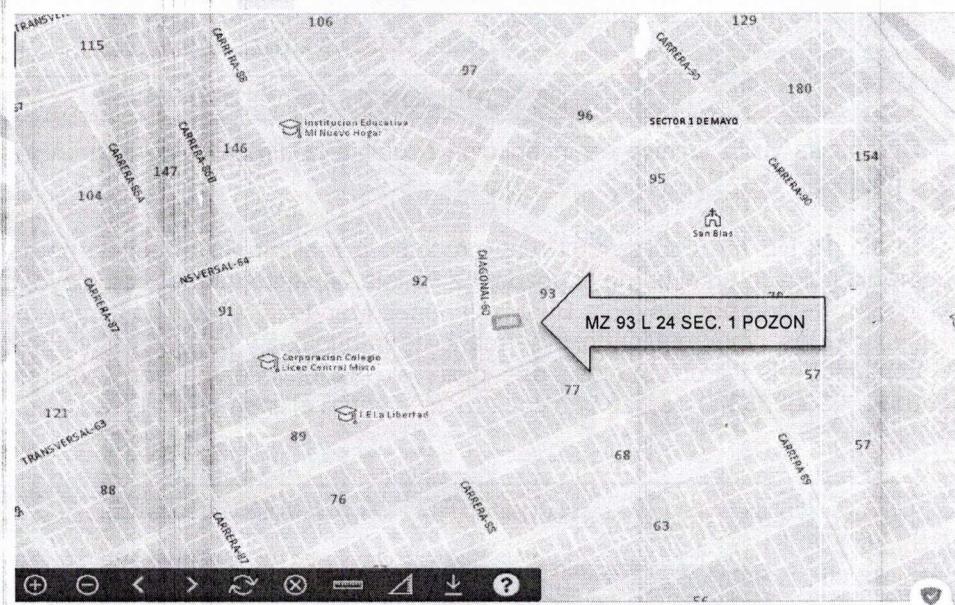
ASUNTO:	Solicitud de Visita técnica	SOLICITANTE:	EDGARD MARIN TAMARA
CODIGO DE REGISTRO:	AMC-OFI-0020864-2019 Rad: 084-2018 Abogado: AURA GUTIERREZ.	DIRECCION: Barrio el pozón Mz 93 lote 24 sector primero de mayo.	FECHA VISITA: 18/03/2019

**INFORME GENERAL DEL ASUNTO**

Visita Técnica por posible infracción urbanística. Querellante: Beatriz Jiménez Mendoza  
Predio ubicado en el Barrio el pozón Mz 93 Lote 24 sector primero de mayo, identificado con Ref. Catastral 011400930031000.

Hechos: Queja por construcción, ampliación, remodelación de un predio por posible construcción sobre muros del quejoso.

**LOCALIZACION ESPECIFICA**



Fuente Midas V3 Cartagena, 2018



Gana  
Cartagena y  
ganamos todos

### INFORMACION DEL PREDIO

REFERENCIA	011400930031000
USO RESIDENCIAL	TIPO A
TRATAMIENTO	MEJORAMIENTO INTEGRAL TOTAL
RIESGO 1	Expansividad Alta 100
RIESGO 2	
CLASIFICACION	SUELO URBANO
ESTRATO	1
AREA M2	99.86
PERIMETRO	42.60
DIRECCION	K 88A 60 28
BARRIO	EL POZON
LOCALIDAD	LV
UCG	6
CODIGO DANE	16020703
LADO DANE	A
MANZ IGAC	93
PREDIO IGAC	31
AREA TERRENO	107.00
AREA CONSTR	0.00

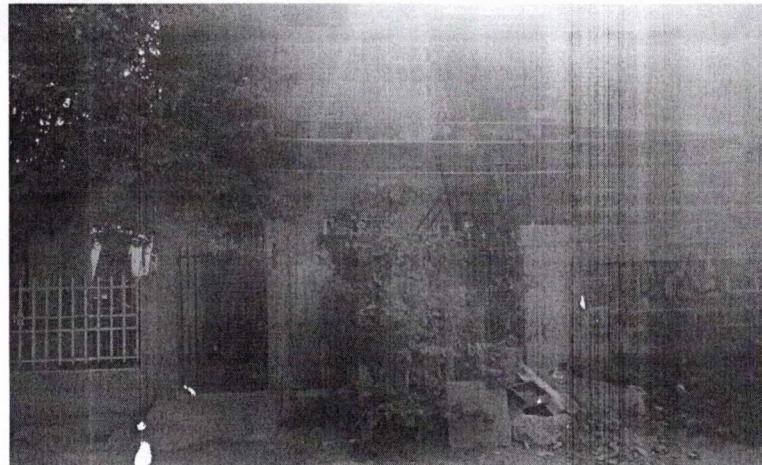
Fuente: Midas v3 2019

### DESCRIPCION DE LA VISITA

Durante la visita técnica de inspección ocular a la dirección de referencia, se resalta lo siguiente:

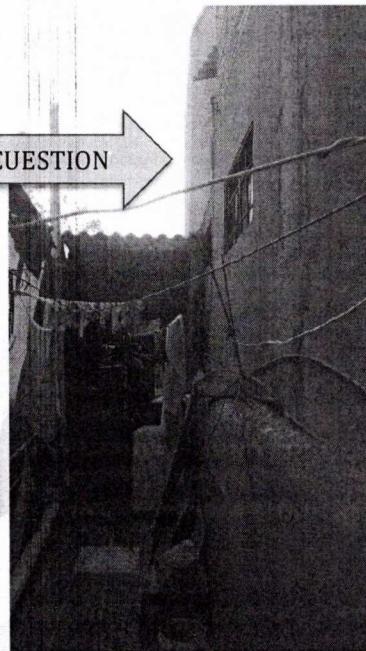
El día 18 DE MARZO de 2019, se procedió a realizar visita técnica para inspección, al predio ubicado en el barrio el pozón mz 93 lote 24 sector primero de mayo, para constatar lo manifestado por la señora Beatriz Jiménez Mendoza, en el sitio fuimos atendidos por el señor Urias Jiménez Mendoza hermano de la quejosa y propietaria del predio, quien nos comunicó la problemática de que el señor Sanín con referencia catastral 011400930008000, realizo una construcción sobre el lindero en el predio de la querellante;

### REGISTRO FOTOGRAFICO





ZONA EN CUESTION



#### CONCLUSION

Dada la información previamente suministrada se puede concluir que:

A lo que respecta a la queja de la señora Beatriz Jiménez Mendoza sobre la ocupación o la construcción sobre su predio por parte del señor Sanín (vecino) esta secretaría no es la competente para solucionar dicho tema ya que se trata de linderos y medidas que tiene que tratarse ante la justicia ordinaria.

En dicha visita se evidenciaron actividades de construcción por parte del predio vecino del señor Sanín, y se pudo constatar que no tenían valla informativa de las curadurías urbanas para la autorización de construcción.

Se observó una edificación de uso residencial Unifamiliar de 2 niveles en el lote del señor Sanín.

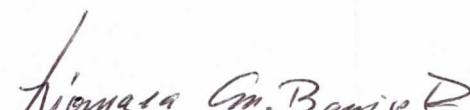
Se sugiere que se le notifique a la inspección de policía de la zona para lo de su competencia.

Atentamente,

  
**Ing. Hernando E. de J. Salazar Ballesteros.**  
Asesor DACU

Vo. Bo.

  
**EDGARD MARIN TAMARA**  
Director Administrativo de Control urbano.

  
**Tec. Xiomara Barrios**  
Asesor DACU



Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

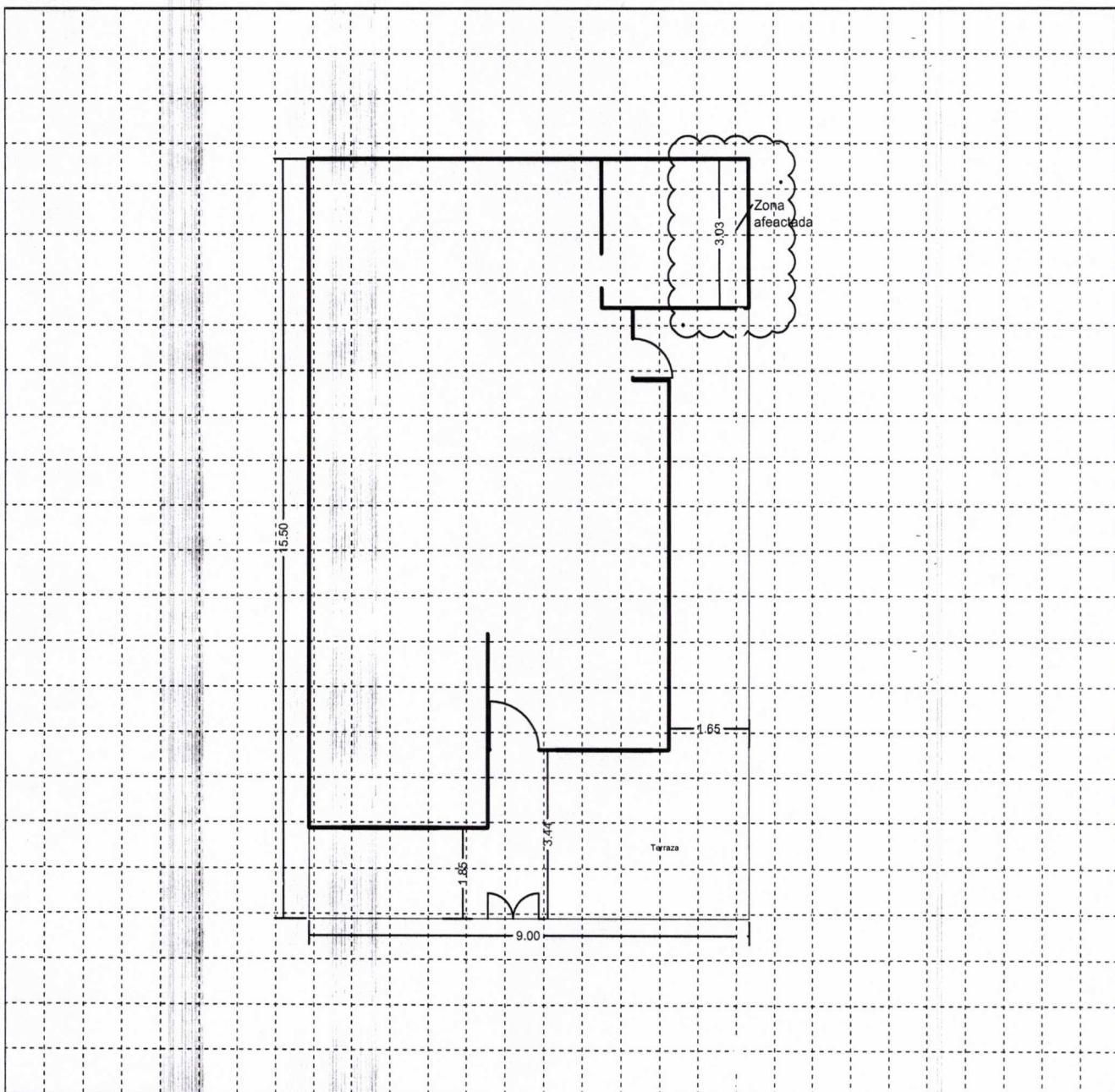
Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar  
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.  
+(57) (5) 641370  
[alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) / [atencionciudadano@cartagen.gov.co](mailto:atencionciudadano@cartagen.gov.co)  
DANE: 0001 NIT 890 - 480 - 184 - 4  
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

23

LEVANTAMIENTO DEL PREDIO



OBSERVACIONES:



DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO  
Barrio Manga, Edificio Portus, Piso 21. Tel: 6411370 ext. 2122



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

24

ACTA DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C a los 18 días del mes de Marzo de 2019,  
siendo las 9:00am la Dirección Administrativa de Control Urbano a través del  
funcionario (a) comisionado, el (la) señor (a) Ing. Hernando Salazar y Terc.  
Xiomara Barrios y re  
aliza visita técnica para atender solicitud.

Radicado No. AMC - OFI - 0020864-19 Fecha 6 de marzo 2019

Dirección del Predio: Barrio El Pozón, Sector 1º de Mayo Hz 93 Lote 24

Propietario: Beatriz Jimenez Mendoza (Quejosa) cel: 311-4310574

Predio con Referencia Catastral No \_\_\_\_\_

La visita es atendida por el (la) señor (a) Urias Jimenez Mendoza

En el sitio se observó lo siguiente: El señor Urias Jimenez M., manifiesto que la pared que divide los lotes para ésta está dentro del lote de la quejosa; utilizando el vecino ésta pared para colocar el plafón de su segundo piso.  
Se tomaron los medidas del lote del quejoso y de la zona afectada.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

( )

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Presentó Licencia: SI    NO    N° de licencia \_\_\_\_\_ Modalidad: \_\_\_\_\_

Profesional Responsable de la obra: \_\_\_\_\_

HBS; Xiomara Barrios

Firma del funcionario

JG 9134386

Firma quien atiende la diligencia



DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO  
Barrio Manga, Edificio Portus, Piso 21. Tel: 6411370 ext. 2122



AMC-OFI-0020864-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 6 de marzo de 2019

Oficio AMC-OFI-0020864-2019

Ingeniero  
HERNANDO SALAZAR

Delineante  
Xiomara Barrios  
Dirección Administrativa de Control Urbano

Referencia: Solicitud de visita e informe técnico

Proceso sancionatorio: 2018-084

Quejosa: Beatriz Jiménez

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarle que mediante auto AMC-OFI-0100023-2018 del 07 de septiembre de 2018 se inició averiguación preliminar por presuntas infracciones urbanísticas denunciadas por la señora Beatriz Jiménez Mendoza, en el cual se ordenó visita preliminar.

Dicha visita fue realizada el 3 de diciembre de 2018 según consta en el informe AMC-OFI-0138161-2018. En el informe se lee lo siguiente:

*"...en el sitio fuimos atendidos por la señora Yadira Jiménez Mendoza hermana de la quejosa y propietaria del predio, quien nos comunicó que ya se había llegado a una conciliación con el presunto infractor (...) y por lo tanto desistía de la queja inicialmente interpuesta ante el ente de control..."*

Por lo anterior, se hace necesario comisionarles nuevamente a realizar la visita en el barrio El Pozón, mz 93 lote 24, sector 1º de Mayo teniendo en cuenta que en materia urbanística, la conciliación entre las partes NO DA LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL PROCESO, por lo tanto se le solicita proceder con la visita técnica ordenado en el auto precitado, la cual ha sido programada para el día **LUNES 18 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 AM** y entregar el correspondiente informe dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la visita teniendo en cuenta que el proceso sancionatorio está próximo a caducar.

El expediente queda a su disposición en la secretaría de esta Dirección Administrativa.

Cordialmente,

EDGARD MARÍN TAMARA  
Director Administrativo de Control Urbano  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: *Aura Gutierrez*  
Abogada externa DACU



AMC-OFI-0020905-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 6 de marzo de 2019

**Oficio AMC-OFI-0020905-2019**

PC  
Direc.  
Ciu.  
Dep.  
C  
Fe  
29.  
Mn  
MnT

Señores

PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS, POSEEDORES, TENEDORES DE  
BUENA FE Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Pozón, Mz 93 lote 24, sector 1° de Mayo

Referencia: Comunicación de vista técnica

Nº de Proceso: 2018-00084

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que mediante auto de fecha 07 de septiembre de 2018, identificado con código AMC-OFI-0100023-2018, se ordenó iniciar averiguación preliminar por presunta violación de normas urbanísticas de conformidad con la queja presentada por la señora Beatriz Jiménez.

Así mismo se ordenó como prueba preliminar, realizar visita técnica dentro de la presente actuación.

En razón de lo anterior se le comunica que se ha comisionado al ingeniero HERNANDO SALAZAR y a la delineante XIOMARA BARRIOS, profesionales adscritos a esta Dirección Administrativa de Control Urbano, para que realicen la visita e informe técnico tal como viene ordenado en auto antedicho.

La enunciada vista se llevará a cabo el día **LUNES 18 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 AM.**

Cordialmente,

EDGARD MARÍN TAMARA

Director Administrativo de Control Urbano  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Aura Gutierrez  
Abogada externa DACU

Ext. 19137 -

Tel. 311 431 0574

645 2917

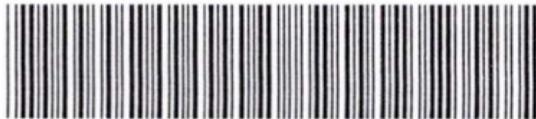


SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

**Centro Operativo :** PO.CARTAGENA  
**Orden de servicio:** 11588086

**Fecha Admisión:** 29/03/2019 17:53:53  
**Fecha Aprox Entrega:** 01/04/2019



RA099537441CO

8103 000

<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL - EDIFIO PORTUS, CARTAGENA Dirección:MANGA NIT/C.C/T.I:890480184 Referencia:AMC-OFI-0020905-2019 Teléfono:6501092 Código Postal: Ciudad:CARTAGENA_BOLIVAR Depto:BOLIVAR Código Operativo:8103000			<b>Causal Devoluciones:</b> <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td colspan="5">Dirección errada</td></tr></table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor	Dirección errada				
	RE	Rehusado	C1		C2	Cerrado																												
NE	No existe	N1	N2	No contactado																														
NS	No reside	FA		Fallecido																														
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																														
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																														
Dirección errada																																		
Nombre/ Razón Social: PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS, POSEEDORES, TENEDORES DE BUENA FE. AMC-OFI-0020905-2019 Dirección:POZON MZ 93 LOTE 24 SECTOR 1° DE MAYO Tel: Código Postal: Ciudad:CARTAGENA_BOLIVAR Depto:BOLIVAR Código Operativo:8103000																																		
<b>Destinatario</b>				<b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b>																														
	Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200	Dice Contener :	<b>C.C.</b>	<b>Tel:</b>	<b>Hora:</b>																													
			<b>Fecha de entrega:</b> 04/04/2019																															
			<b>Distribuidor:</b> Luis Barreto 73584																															
			<b>C.C.</b>																															
			<b>Gestión de entrega:</b> 1er 04-3- 2do																															
<b>Observaciones del cliente :</b> COMUNICACIÓN DE VISITA TECNICA																																		

8103 000

CARTAGENA NORTE



81030008103000RA099537441CO



AMC-OFI-0036098-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 3 de abril de 2019

Oficio AMC-OFI-0036098-2019

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	2018-0084
QUEJOSO	BEATRIZ JIMÉNEZ
INFRACTORES	INDETERMINADOS
HECHOS	VIOLACIÓN AL DECRETO 0977 DE 2001-POT
ASUNTO:	AUTO QUE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO

El Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo con la competencia establecida en el numeral 1º del artículo 2º del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016 y conforme al procedimiento establecido en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011,

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016; el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., delegó en el Director Administrativo de Control Urbano Código 009, Grado 53, las funciones de vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y demás normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los términos previstos en el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015.

Que la delegación efectuada a través del Decreto Distrital 1110 de 2016 implica el ejercicio de la actuación administrativa sancionatoria en única instancia, que se surtirá de conformidad con el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Que al Director Administrativo de Control Urbano le corresponde adelantar las averiguaciones preliminares y dar apertura al proceso administrativo sancionatorio, si fuere el caso, y preparar los actos administrativos de imposición de sanciones o archivos, en virtud de tal delegación.

Que los procedimientos administrativos, sustituidos por la ley 1801 de 2016, que a la fecha de entrada en vigencia de la misma se estén surtiendo, serán adelantados hasta su finalización, conforme a la legislación vigente a la fecha de ocurrencia de los hechos que motivaron su iniciación.

### 1. HECHOS QUE ORIGINAN LA PRESENTE ACTUACIÓN

Que mediante el oficio EXT-AMC-16-0019137, la señora BEATRIZ ELENA JIMÉNEZ MENDOZA presentó queja por presunta violación de las normas urbanísticas, señalando textualmente: "1. *El propietario limitante con la pared del patio de nuestro inmueble realizó construcción de pared de un primer piso*



Gana  
Cartagenay  
Ganamos todos

ajustándose a los límites de la propiedad, al construir su segundo piso tiró placa y pared con cuchilla invadiendo nuestro predio. 2. (...)"

## 2. ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO

Que de manera oficiosa se comisionó a los ingenieros Hernando Salazar y Katya Banquez y los técnicos Miguel Calvo y Rubén Díaz a realizar visita técnica a fin de verificar los hechos denunciados por la señora Beatriz Jiménez.

Que el informe de la visita técnica se encuentra contenido en el oficio AMC-OFI-0138161-2018.

Así mismo, el suscrito director comisionó al ingeniero Hernando Salazar y la delineante Xiomara Barrios realizar informe técnico en el lugar de los hechos denunciados por cuanto el informe precitado no fue claro para proceder con las actuaciones procesales a las que hubiere lugar.

### 2.1. CONCEPTO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA.

Que el día 18 de marzo de 2019 se realizó la visita en el predio localizado en el barrio El Pozón, manzana 93, lote 24, sector 1° de Mayo.

Que, en el informe de visita Técnica, se comunicó:

*"A lo que respecta a la queja de la señora Beatriz Jiménez Mendoza sobre la ocupación o la construcción sobre su predio por parte del señor Sanín (vecino) esta secretaría no es la competente para solucionar dicho tema ya que se trata de linderos y medidas que tienen que tratarse ante la justicia ordinaria."*

Que de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico, no existen méritos suficientes para adelantar un proceso sancionatorio por infracciones urbanísticas, por lo cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 se procederá con el archivo del proceso de la referencia.

Que en el cumplimiento de lo preceptuado en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, aplicables al procedimiento administrativo sancionatorio; la Dirección Administrativa de Control Urbano,

### RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el ARCHIVO de la presente actuación urbanística al no existir méritos para adelantar un proceso administrativo sancionatorio de acuerdo a lo dispuesto en el informe técnico.

SEGUNDO: Tener como pruebas las siguientes:

1. El informe Técnico contenido en el oficio AMC-OFI-0138161-2018.
2. El informe técnico contenido en el oficio AMC-OFI-0028742-2019.
3. Todos los documentos discriminados en la parte motiva de este acto, para todos los efectos legales se incorporan a este acto administrativo.



Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos

27

TERCERO: Notifíquese del presente acto administrativo a la señora BEATRIZ JIMÉNEZ MENDOZA en su calidad de quejosa.

Por secretaría expídanse los oficios.

CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: En firme esta decisión, por secretaría archívese la presente actuación y déjese las constancias respectivas.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDGARD MARÍN TAMARA**

Director Administrativo de Control Urbano  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: Aura Gutierrez  
Abogada externa DACU



AMC-OFI-0036386-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 3 de abril de 2019

Oficio AMC-OFI-0036386-2019

Señora  
BEATRIZ JIMÉNEZ  
El Pozón, manzana 93 lote 24, sector 1° de Mayo

Referencia: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Proceso: 2018-00084

Cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Administrativa de Control Urbano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA:** Oficio AMC-OFI-0036098-2019 por medio del cual se ordena ARCHIVAR el expediente de la referencia por no encontrar méritos suficientes para continuar con el proceso administrativo sancionatorio.

**FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO:** 03 de abril de 2019

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Recurso de reposición.

**NOTA:** La presente notificación se tendrá surtida al finalizar el día siguiente hábil a la fecha de recibido.

Adjunto se remite copia íntegra del Auto AMC-OFI-0036098-2019.

Cordialmente,

EDGARD MARÍN TAMARA  
Director Administrativo de Control Urbano  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Aura Gutierrez  
Abogada Externa DACU

Recibí:  
Beatriz Elena Jiménez  
33309025  
10-04-19.

